

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 06 -2019-P-CSJHA/PJ

Huacho, tres de enero  
del año dos mil diecinueve.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; con artículo 81° de la referida norma, indica: “el vínculo laboral se extingue por los siguientes motivos: (...) f) La Jubilación (...)”.

Conforme al literal f) del artículo 16° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, indica: “Son causales de extinción del contrato; f) la jubilación”, de igual modo, en el artículo 21° señala “(...) La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años, salvo pacto en contrario.

Estando a la comunicación de la Oficina de Recursos Humanos de esta Corte, informa que de acuerdo a la consulta del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, se observa que la servidora Pilar del Rosario Arévalo Alpiste nació el 03 de enero de 1949, es decir que al 03 de los corrientes cumple setenta (70) años.

Por lo tanto, la extinción del contrato de trabajo por causal de jubilación obligatoria y automática no obedece a la voluntad del empleador, sino a la presencia del requisito que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, siempre cuando que este cese por límite de edad no afecte el acceso de la servidora a una pensión dentro de algún régimen previsional – con presidencia del trámite administrativo que se estuviera siguiendo para su otorgamiento-, esto de conformidad con el artículo 30° del Decreto Legislativo N° 001-96-TR, que aprueba el Reglamento del TUO del Decreto Legislativo N° 728.

Por tales consideraciones y en atribución a las facultades conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CESAR**, por límite de edad, a partir del cuatro (04) de enero del año dos mil diecinueve (2019) a la señora Pilar Rosario Arévalo Alpiste en el cargo estructural de Secretario Judicial de esta Corte Superior de Justicia de Huaura

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXPRESAR**, el agradecimiento institucional a la señora Pilar Rosario Arévalo Alpiste por los años de servicio prestado, debiendo efectuar su entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución Administrativa, a conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y, de la interesada para los fines consiguientes.